

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

CIEMPOZUELOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de notificación colectiva y de conformidad con los artículos 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se hace público que por Resoluciones número 1418 de 30 de mayo de 2025, número 1274 de 14 de mayo de 2025 y número 1206 de 6 de mayo de 2025, se ha dispuesto cuanto sigue:

Aprobar el padrón y la lista cobratoria correspondiente a:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio 2025.
- Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras (vados), ejercicio 2025.

El período de ingreso en período voluntario para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2025 queda establecido entre el 3 de octubre de 2025 y el 3 de diciembre de 2025, ambos inclusive. Se establece un sistema especial de pago en dos plazos para los recibos domiciliados salvo que el contribuyente haya renunciado expresamente a este sistema y solicite el pago en un único plazo. Las fechas previstas de cargo de los recibos domiciliados serán:

- Primer plazo: el 10 de junio de 2025.
- Segundo plazo: el 21 de octubre de 2025.
- Plazo único: el 5 de noviembre 2025 (para contribuyentes que hayan renunciado expresamente al sistema especial de pagos).

El período de ingreso en período voluntario para el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica ejercicio 2025, y para la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras (vados 2025) queda establecido entre el 12 de junio de 2025 y el 12 de agosto de 2025, ambos inclusive.

Se informa que la fecha prevista de cargo de los recibos domiciliados, tanto para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica, como para la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos a través de las aceras, será el día 10 de julio de 2025.

Por ello:

- Quedan expuestos al público en la Tesorería y en la Recaudación Municipal durante el Plazo de quince días, los correspondientes padrones y listas cobratorias.
- Modalidad de cobro. Exclusivamente mediante la presentación del recibo de pago a través de las Entidades que tienen atribuida la condición de Entidad Colaboradora en la Recaudación del Ayuntamiento de Ciempozuelos: Eurocaja Rural SCC, Banco Santander, S. A., Unicaja Banco S. A., Ibercaja Banco, S. A., y pago online a través de la pasarela de pagos que encontrará en ayto-ciempozuelos.org
- Lugares de pago. En cualquier oficina de las Entidades anteriormente relacionadas y enlace online señalado.
- Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos ejecutivos, los intereses de demora y en su caso, las costas que se establezcan.

Contra las correspondientes resoluciones, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, el recurso de reposición preceptivo regulado en el artículo 14 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL ante el órgano que dictó el acto, previo al recurso Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Ciempozuelos, a 30 de mayo de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Raquel Jimeno Pérez.

(01/8.764/25)

